



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 082-2019-MDM/A

Mórrope, 14 de Febrero de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA  
PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N° 64042, de fecha 10/01/2019, presentada por la Servidora **MARITZA CASTILLO CUNYARACHE**, solicita el reconocimiento de quinquenios de conformidad con el artículo 51° del Decreto legislativo N° 276. Memorando N° 059 -2019-GM/MDM, de fecha 11 enero de 2019, Informe Legal N° 26-2019-SGAJ-GM/MDM, de fecha 04 de febrero del 2019, y Memorando N° 0249 -2019-GM/MDM, de fecha 05 Febrero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la constitución política del Perú, en concordancia con el Art. II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276 “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Publico, Título II el Sistema Único de Remuneraciones, Capítulo I Bases del Sistema, Capítulo III sobre bonificaciones y capítulo IV sobre beneficios, dispone en el Artículo N° 43 “Que las remuneraciones de los funcionarios y servidores públicos estarán constituidos por el haber básico, las bonificaciones y los beneficios” estableciendo además en el Artículo 51 que la “Bonificación Personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho Quinquenios”.

Que, mediante informe N° 407-2018-ARH-SGAF-GM/MDM, del exjefe de Personal de fecha 05 de Diciembre del 218, refiere que la servidora municipal **MARITZA CASTILLO CUNYARACHE**, se incorpora a la carrera administrativa como empleada permanente a partir del 01 de Diciembre de 1993, situación que mantiene en la actualidad y de acuerdo a la referida constancia de pago de haberes y descuentos acredita 25 años y mediante el presente informe, el área de personal procede a practicar la liquidación, en que la Servidora Municipal Maritza Castillo Cunyarache, Reconocer y Pagar dos (02) remuneraciones mensuales totales según su última boleta de pago del mes de Oct/ 2018 de (2,023.33), por haber cumplido su record laboral de veinticinco (25) años de servicio prestado en la Institución a favor del pliego Municipalidad Distrital de Mórrope, contabilizados hasta





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



el 30.11.2018, abono que se efectuara por única vez, de acuerdo al cuadro detallado REMUNERACION X 02 = S/. 2,023.33.

ASIGNACION POR 25 AÑOS DE SERVICIO = S/. 4,046.66, TOTAL NETO A PAGAR. Reconocer la Bonificación personal de un (01) quinquenio por haber cumplido 25 años de servicio prestados a la Institución equivalente al 5% del haber básico la suma de DOS Y 50/100 NUEVOS SOLES (2.50), pago que se incluirá y abonara en forma mensual en la planilla única de pago a partir de 01.12.2018.



Que, mediante informe N° 325-2018-SGAYF/GM-MDM, de fecha 12 de Diciembre del 2018, el sub gerente de administración y Finanzas, solicita se emita acto resolutivo para otorgar a la servidora municipal, MARITZA CASTILLO CUNYARACHE, reconocer y pagar 02 remuneraciones mensuales totales de S/. 4.046.66 Soles, por haber cumplido su record laboral de 25 años de servicio prestados en la Institución, contabilizados hasta el 30 de Noviembre del 2018, abono que se efectuara por única vez, en el marco del artículo 54| literal a) del Decreto Legislativo N° 276.y Reconocer la Bonificación Personal de 01 quinquenio, por haber cumplido 25 años de servicio prestados a la Institución equivalente al 5% del haber básico la suma de Dos y 50/100 Soles (S/ 2.50), pago que se incluyera y abanara en forma mensual en la planilla única de pagos a partir de 01/12/2018.

Que, mediante informe Legal N° 26-2019-SGAJ-GM0/MDM, de fecha 04 de febrero del 2019 de la sub gerencia de asesoría jurídica, opina que es procedente el reconocimiento las bonificaciones señaladas en el Informe N°407-2018-ARH-SGAF-GM/MDM, esto es pagar dos (02) remuneraciones mensuales totales de S/. 4,046.66 por haber cumplido su record laboral de veinticinco años de servicio prestados en la institución, contabilizados hasta el 31.11.2018, abono que se efectuara por única vez en el marco del artículo 54° del literal a) del Decreto Legislativo N° 276.y Reconocer la Bonificación Personal de 01 quinquenio, por haber cumplido 25 años de servicio prestados a la Institución equivalente al 5% del haber básico la suma de Dos y 50/100 Soles (S/ 2.50), pago que se incluyera y abanara en forma mensual en la planilla única de pagos a partir de 01/12/2018.

Estando a lo expuesto y uso de las facultades conferidas por el artículo N° 20 numeral 6 de la ley orgánica de Municipalidades ley 27972 y contando con las visaciones de la Gerencia Municipal y de la oficina de Asesoría Jurídica;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, a favor de la servidora municipal **MARITZA CASTILLO CUNYARACHE** dos (02) remuneraciones mensuales totales de **S/. 4,046.66/100 Soles**, por haber cumplido su record laboral de (25) veinticinco años de servicio prestados en la institución, contabilizados hasta el 31.11.2018, abono que se efectuara por única vez en el marco del artículo 54° del literal a) del Decreto Legislativo N° 276.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



**ARTÍCULO SEGUNDO:** ASIGNAR la Bonificación Personal de 01 quinquenio, por haber cumplido 25 años de servicio prestados a la Institución equivalente al 5% del haber básico la suma de Dos y 50/100 Soles (S/ 2.50), pago que se incluyera y abanara en forma mensual en la planilla única de pagos a partir de 01/12/2018 a favor de **MARITZA CASTILLO CUNYARACHE**, al haber cumplido 25 años de servicio prestados a favor de la Municipalidad Distrital de Mórrope Y por las consideraciones expuestas en la presente resolución.



**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la sub Gerencia de Administración y demás dependencias municipales de su competencia, accionar convenientemente para el proceder con el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Notificar copia de la presente resolución a la servidora Municipal para su conocimiento y fines convenientes.

**POR TANTO:**

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
MORROPE  
Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaria  
ALCALDE

